

Reflexiones sobre la intervención del trabajo social desde el fuero de violencia familiar y de género

Por Miranda Risler y Silvia Romero

Miranda Risler. Licenciada en Trabajo Social (UNC) Universidad Nacional de Córdoba. Auxiliar forense de la Licenciatura en Criminología y Criminalística (Universidad Tecnológica Latinoamericana). Integrante del Equipo técnico Multifuero (perito del Poder Judicial de la provincia de Córdoba Sede Cosquín), República Argentina.

Silvia Romero. Licenciada en Trabajo Social (UNC) Universidad Nacional de Córdoba. Desempeño como perito en materias penal, civil, familia, ejecución penal y violencia familiar en los Juzgados Multifuero de Río Segundo, Córdoba, República Argentina.

Introducción

El presente trabajo representa una propuesta analítica de índole teórico-práctica que tiene como objetivos comprender y conceptualizar los alcances y límites de la intervención profesional inserta en el campo socio-jurídico desde la disciplina del trabajo social de los equipos técnicos Multifuero del interior de la provincia de Córdoba (Argentina) en materia de violencia familiar y de género.

Se partirá de algunos aspectos conceptuales acerca de *las violencias* desde una perspectiva multicausal, adhiriendo a una conceptualización amplia que incorpora elementos relacionales tanto para su caracterización como para el proceso de indagación, análisis y elaboración del informe pericial. Se propone realizar un recorrido reflexivo desde el inicio de la intervención, plantear resignificaciones discursivas y prácticas, tensiones y conflictos, escenario-campo de fuerzas, con el ánimo de realizar propuestas teóricas y metodológicas con aportes específicos al área.

En los aspectos teórico metodológicos propuestos se encuentran integrados acuerdos reglamentarios y legislación vigente en materia de violencia, como así también se incorporan lineamientos específicos del Código de Ética del Colegio de Profesionales del Servicio Social de Córdoba (2008), el cual -en concordancia con los DDHH- señala que se deben reconocer y respetar las potencialidades de los individuos y promover el desarrollo de los mismos a través de técnicas de acción que ayuden a la elaboración conjunta de un diagnóstico de situación planteada y un tratamiento que tienda a la superación de la misma, como así también implica la posibilidad de materializar un derecho.

Por último, incorporamos la escala ISP.TS (Contreras Sáez, 2021) como una escala multidimensional válida y confiable para la evaluación de los informes sociales periciales que puede ser utilizada en diferentes contextos. Dicha escala ha demostrado poseer adecuada confiabilidad para la validación de informes sociales periciales.

Concepto de violencia: “*las violencias*”

Una de las primeras dificultades para el estudio de la violencia es su delimitación conceptual. Es muy frecuente encontrar bajo la etiqueta de violencia fenómenos análogos pero que son distintos, tales como la agresión o el comportamiento antisocial.

En un doble abordaje se busca aquí reflexionar sobre el término contraponiendo dos conceptualizaciones: por un lado una que la restringe al uso de la fuerza para causar daño, “la violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física”-*I*- y por otro, la que la amplía considerándola como la “negación del otro” (Martínez Pacheco, 2016).

En el presente trabajo se abordan elementos relevantes a tener en cuenta para su estudio e intervención, sus posibles causas y su interjuego desde lo relacional, sus consecuencias e impacto en el propio sujeto, el entorno e implicancias y valoraciones sobre las diversas formas de *violencias* en los escenarios particulares en que se presentan, sostienen y reproducen.

En sus estudios sobre los mecanismos del poder, Foucault (2011) efectúa teorizaciones acerca de la noción del “poder” que circula en el orden social, desde lo cual resulta relevante acentuar que desde esta perspectiva, la violencia es un acto relacional, un tipo de relación social. En dicha relación, la subjetividad de la víctima resulta negada o disminuida, ubicándola en un lugar de “no lugar”, despojada del poder de “poder”, lógica que pone de manifiesto al campo social y sus dimensiones como escenarios de posibles intervenciones.

La creciente fragmentación del tejido social, el aumento de las violencias en su incidencia, diversificación y atravesamientos con otras problemáticas, imprime la necesidad de establecer marcos conceptuales alineados a la dimensión del fenómeno, en tanto Yves Michaud (Michaud, 2015) describe una forma de violencia distinta a las más estudiadas -distinta a la violencia instrumental y a la violencia pura- que se caracteriza como una especie de brutalización de la vida y de las relaciones sociales, una brutalidad habitual del comportamiento que desemboca en violencia.

Esta violencia que impacta en el escenario social como “brutalización” conoce variantes, pero en un continuum que consiste en tratar al prójimo como objeto. En ese sentido, el prójimo puede aparecer como un medio para la satisfacción del deseo y en tal caso se le usa y luego se le desecha; bien puede aparecer como un obstáculo en el campo de la acción y se le trata como elemento despreciable o por último, como un objeto neutro que se debe simplemente esquivar o de evitar.

En el escenario de lo judicial se produce un interjuego de intereses que implican al perito la experticia a fin de desentrañar intencionalidad/motivaciones e intereses de los distintos actores sociales involucrados en la problemática. Dadas las múltiples formas que adopta la violencia es que resulta oportuna la denominación y adopción del término del fenómeno en plural: *violencias*, a las que confluyen a su vez multiplicidad de variables, por lo que se considera que se trata de un fenómeno multicausal, debiendo ser consideradas en su estudio y abordaje aquellas características propias del individuo que la ejerce, de la víctima, del escenario particular, así como los efectos o impactos que produce.

El estudio de la violencia aborda cuatro principales campos de investigación, que se refieren a la atención sobre los orígenes y las causas, así como a las consecuencias y efectos que genera el despliegue de la violencia. Dentro del campo de la causalidad, la violencia se considera multicausal; entre los factores que causan violencia se suelen destacar dos grupos o dos modalidades, violencia activa y violencia reactiva.

La violencia activa engloba un grupo de factores marcados por la dominación, por el deseo de conquista sobre otros, que permitan su sometimiento psicológico, físico, sexual o la extracción de patrimonios materiales de las víctimas.

En su libro *Las estructuras elementales de la violencia*, Rita Laura Segato aborda el problema de la violencia de género, señalando a la estructura de dominación patriarcal como matriz originaria de esa violencia, funcionando en forma más o menos directa a partir de ataques físicos, sexuales o emocionales o de forma indirecta a partir de la llamada violencia simbólica.

Por otro lado, en violencia reactiva se puede considerar que el otro grupo de factores importantes para la producción de la violencia es la percepción de dolor, tanto físico como emocional, incluyendo aquellos impactos productos de la exclusión, la humillación y el rechazo social. Además, podemos hablar de dolores individuales y sociales, tales como los experimentados por grupos de personas o grupos sociales.

Esta violencia reactiva puede verse como respuesta ante los daños recibidos, en busca de la eliminación de los comportamientos que las producen.

Los criterios de clasificación de las violencias son numerosos y diversos. A modo de ejemplificación podemos mencionar su caracterización según su tipología:

- a) por la modalidad de ser ejercida: como física, psicológica, sexual, económica, simbólica;
- b) según las características de quién la ejerce: violencia intrafamiliar, de género;
- c) según el contexto en el que se produce: violencia política, institucional, escolar, en el hogar o doméstica.

A modo de mención precisamos que existen también pautas de comportamiento reconocibles en las relaciones de violencia que deben tomarse en cuenta para su estudio, como la denominada espiral de violencia, es decir que una vez que se han desatado hechos de violencia, éstos desencadenan una dinámica que pueden incrementar otras manifestaciones, como la espiral de la emulación, la espiral acción-reacción y la espiral del reforzamiento.

Del campo de las consecuencias de la violencia pueden considerarse tanto a las individuales como a las sociales, así como ser inmediatas, de mediano o de largo plazo. Desde luego que estas consecuencias están directamente relacionadas con el tipo de violencia que se estudie y con la perspectiva que asuma el estudio.

Considerar a la violencia como una relación social destaca el papel participativo que pueden tener los distintos sujetos de la relación, tanto las víctimas, los espectadores, como los agresores. Es decir que la violencia ya no queda confinada al acto de un solo sujeto, en el cual se expresan las características o intereses del mismo, sino que pueden atenderse las características de la otra parte, así como de terceros agentes. En este caso, entender las relaciones sociales en las que surge la violencia ayuda a una comprensión más cabal de la misma.

También se concede relevancia al contexto de la relación, pues siempre ese contexto influye y es influido por las relaciones que tienen lugar en él.

El trabajo social y la tarea del perito trabajador social forense en los equipos técnicos Multifueros del interior de la provincia de Córdoba

El trabajo social pericial es una subespecialización del trabajo social forense. El fuero en violencia familiar es uno de los órganos jurisdiccionales desde los cuales es más requerido el profesional del Trabajo Social en el ámbito del Poder Judicial en intervenciones diagnósticas, las que se encuentran reguladas en el art. 25 de la Ley Provincial -Córdoba- N° 9283 de Violencia Familiar (2006). En ese artículo se establece que, una vez tomadas las medidas cautelares, el juez ordenará un diagnóstico de situación entre los sujetos involucrados, el cual será de carácter interdisciplinario y tendrá por objetivo determinar los daños físicos o psíquicos sufridos por la víctima, evaluar las circunstancias de peligro o riesgo y el entorno social. En su modificatoria, el art. 16 de la ley 10.400 (2016) dispone la realización interdisciplinaria del diagnóstico de situación y amplía el objetivo del mismo a determinar daños físicos, psíquicos o de cualquier índole sufridos por la víctima, evaluar las circunstancias de peligro o riesgo y el entorno social.

En ambos casos observamos que las variables sociales se encuentran implícitas o se exponen en un segundo plano, primando el daño físico y psíquico. No obstante, la ley vigente establece un marco lo suficientemente abarcativo como para incluir las variables de tipo social en lo que a identificación de daño respecta.

En la práctica, desde la disciplina de trabajo social se cuenta con algunos protocolos de actuación (García de Arce, Córdoba Cascalle 2018) como herramientas orientativas, siendo deseable continuar con el desarrollo, profundización y actualización de los mismos, incorporando técnicas disciplinarias y variables de análisis a la luz de la nueva documental existente.

El abordaje de las violencias -y en particular de la violencia familiar- implica el trabajo sobre el concepto de familia y su dinámica actual incluyendo las trayectorias familiares e individuales y las referencias institucionales, conformando un escenario de múltiples variables por lo que resulta oportuno intervenir desde la noción de *escenarios complejos*. Tal como lo plantea Gonzáles Saibene:

Trabajar con la idea de complejidad nos permite pensar en múltiples y diversos escenarios. Estos cambian de acuerdo a cómo se mueven los diversos actores formando parte de lo que entendemos por estrategia. Una estrategia tiene que tener la capacidad de leer a los distintos actores, por lo tanto, un programa no puede ser nunca normativamente establecido, sino estratégicamente pensado. Es decir, tiene que tener la capacidad de moverse, movilizarse en la medida en que los actores y escenarios cambian (González Saibene, 2020).

Desde esta línea, el estudio diagnóstico de los casos debe analizar las múltiples aristas del fenómeno de las violencias, sus escenarios, actores involucrados, trayectorias individuales, respuestas contextuales, recursos y redes e impacto o daño ocasionado.

Intervenir en escenarios complejos

Los escenarios complejos exigen ejercicios de lectura de los discursos y las prácticas asociadas a los actores sociales que habitan el territorio y con ello abrir el campo a lógicas dialógicas.

Los conflictos familiares que llegan a los juzgados bajo la denominación de "denuncia" de

violencia tienen primordialmente como eje hechos/situaciones de vulneración de derechos ligados al ejercicio de violencia física, en los cuales aparecen mecanismos de violencia psicológica, sexual, económica y simbólica -como fue mencionado anteriormente- y el terreno de las violencias no visibilizadas.

No obstante, esta situación no puede ser narrada en su completitud en una denuncia ni reducirse al hecho en sí; es necesario comprenderlas desde lo territorial, desde su singularidad, con posibilidad de recuperar las trayectorias críticas/ruta crítica de dichos sujetos y visualizar otras vulneraciones de derechos. De modo que el análisis no se reduce a la situación, a un solo episodio u aspecto, ni sus posibilidades de respuesta pueden ser "normatizadas", o al menos no en su totalidad.

Actuación profesional del Perito Trabajador Social en los Juzgados de Violencia

En tal sentido se han resaltado los principales aspectos de la actuación profesional del Perito Trabajador Social en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Córdoba, específicamente en las causas de violencia familiar que se cursan en los Juzgados de Control Niñez, Juventud y Violencia Familiar y de Género. Se considera que el análisis de los modos y procedimientos que los profesionales implementan a diario en el campo de la intervención concreta aporta una riqueza conceptual y metodológica para la construcción colectiva de modelos de actuación profesional en dicha materia.

La actuación profesional se inicia con la recepción del oficio judicial que requiere la intervención. Resulta oportuno señalar que el oficio judicial, además de ser el documento legal que da inicio a la actuación de los peritos, es el primer elemento de análisis de las causas en las que éste es designado. Es coincidente entre los equipos técnicos de la provincia de Córdoba que la información vertida en dichos oficios -si bien responde a los criterios de formalidad jurídica- ofrece a los técnicos información sumamente escueta e insuficiente al momento de planificar acciones metodológicas para la intervención y el posterior el diagnóstico ajustado a cada caso.

Por lo general, contiene la carátula judicial, la identificación de la persona denunciada como presunta autora de violencia familiar, la persona damnificada, algún dato de contacto, domicilio y/o teléfono y, en casos excepcionales, se consignan las medidas judiciales cautelares tomadas y/o información adicional del caso. En este sentido, la situación problema contenida en el oficio plantea un primer *escenario* de lo familiar en términos polarizados, en la figura implícita de víctima-victimario/agresor-agredido.

Retomando el concepto de violencias adherido y desde un punto de vista metodológico, nos encontramos con la necesidad de despojar a los sujetos de connotaciones a priori, como víctima-victimario, víctima-agresor, e implementar instrumentos y marcos teóricos superadores de las dicotomías a fin de propiciar el análisis desde un posicionamiento que pueda ser revelador de las tensiones, conflictos y situaciones propias de dicho escenario particular y que sean orientadoras para la intervención.

El Perito Trabajador Social inicia su intervención efectuando:

Análisis documental: mediante el acceso al Sistema de Administración de Causas (S.A.C.). En dicha consulta se pueden conocer extractos de la denuncia y medidas cautelares adoptadas en la causa. A su vez, mediante la visualización del expediente general,

pueden conocerse causas anteriores -del fuero violencia familiar (o de otros fueros)- que hayan involucrado a los actores. Cabe destacar que no todos los equipos técnicos del Poder Judicial de la provincia cuentan con acceso al S.A.C., lo cual dificulta la tarea del técnico.

Consultas a fuentes colaterales: frecuentemente los instructores de la causa son quienes ofrecen una síntesis inicial de las actuaciones. Durante el desarrollo del proceso diagnóstico es posible identificar informantes claves, como miembros significativos de la red parental, docentes, médicos y otros profesionales que hayan tenido una cercanía con las personas involucradas, cuyo aporte resulta valioso en el análisis de caso.

Entrevistas semiestructuradas: se realizan las entrevistas a los actores involucrados, abordando las biografías individuales, los procesos de construcción de vínculos, las circunstancias sociales transitadas y la perspectiva singular del propio sujeto en torno a sus prácticas como así también al hecho denunciado. Estos aspectos son fundamentales en cuanto son reveladores de sus esquemas conceptuales de referencia (ECRO). En la entrevista se despliegan todas las técnicas constitutivas de la misma.

Inspección ocular, reconocimiento del espacio territorial: la inspección ocular es un proceso, metódico sistemático y lógico, objetivado por marcos teóricos sociales de referencia, que consiste en la observación integral del sujeto/s a valorar, lo cual puede ser efectivizado tanto en su propio escenario o en entrevista en sede.

Sondeo Vecinal: si bien es a partir de usos y costumbres presentes en las instituciones que se solicita la *encuesta vecinal*, la misma no es una herramienta técnica de la disciplina del trabajo social y en muchos casos resulta violatoria del secreto profesional -2-.

Entrevista en domicilio, visita domiciliaria, implicancias

Resulta innegable la trayectoria de la profesión en el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica de entrevista en domicilio, denominada en algunos países como *visita domiciliaria*, llegando a ser uno de los elementos por el cual se conoce e identifica a los y las trabajadores y trabajadoras sociales en todos los ámbitos: salud, comunidad, justicia, educación, etc.

La propia historia del trabajo social, tal como afirma Valentín González Calvo (2003), se encuentra inevitablemente vinculada a la visita domiciliaria. Si bien ésta encierra mucho de la especificidad de la profesión, no la define y se ha ido transformando en el tiempo, en sus objetivos y en sus modos.

En este primer acercamiento hacia el territorio se habilita un abanico de posibilidades de intervención, de escucha desde los escenarios en los que se inscribe la vida cotidiana del propio actor, con la oportunidad de realizar otras observaciones y plantear nuevos interrogantes/desafíos.

En muchas ocasiones, situaciones que aparecen como simples o reducidas a una sola cuestión se complejizan y se abren a nuevas demandas y relatos. No es de suponer que lo que uno ve escucha y siente -desde lo fenoménico- es la "verdad"; si esto fuera así se incurriría en un error conceptual. La información que se "recupera", si bien es objetivada, se negocia, se acuerda, se oscurece y/o puede surgir en partes parciales o en mayor completitud. En ocasiones, un relato resulta suficiente. En otras, se requiere acudir a otras fuentes, otros actores, desde una intervención espontánea o requiriendo ser citados al juzgado, siendo responsabilidad del profesional actuante la estrategia a utilizar.

Por otra parte, desde los órganos jurisdiccionales se encuentra instituido solicitar la intervención en el domicilio, lo que más bien comporta una imposición externa al técnico y que en muchos casos no se inscribe como la estrategia oportuna, la cual va a depender del conflicto familiar y de sus características.

Considerando que el ejercicio profesional del trabajo social está regulado por la Ley N° 23.377 (1986) y su Decreto Reglamentario N° 1568/88, donde se consigna que es facultad del profesional la elección de la técnica más adecuada y considera una falta de ética delegar tal función en terceros. El Art. 7 del Código de Ética del Colegio de Profesionales del Servicio Social de Córdoba (2008) determina “Elegir y utilizar el método, estrategia y técnica profesional que en cada caso se considere adecuado al desempeño de las funciones”. Señala además que se debe reconocer y respetar las potencialidades de los individuos y promover el desarrollo de los mismos a través de técnicas de acción que ayuden a la elaboración conjunta de un diagnóstico de situación planteada y un tratamiento que tienda a la superación de la misma, como así también implica la posibilidad de materializar un derecho. En su Cap. 4 Art. 2 también establece “Elegir libremente y con responsabilidad las técnicas y estrategias en su intervención profesional, en el marco de las instituciones encuadradas en la ley profesional y su reglamentación”.

El interrogante que se plantea se refiere a si la entrevista en domicilio es la técnica más adecuada para efectuar un diagnóstico en materia de violencia familiar. Resulta oportuno remitirnos a algunos criterios de elegibilidad de las técnicas y a las características propias de cada una de ellas.

Al momento de la intervención del Perito Trabajador Social debe elegir:

- a) **Oportunidad:** la técnica debe ser viable de ser utilizada. En cada caso, el profesional debe efectuar el análisis de viabilidad en función del tiempo que requiere el diagnóstico, las distancias al domicilio y en función de la urgencia del requerimiento.
- b) **Pertinencia:** debe ser adecuada a lo que se quiere evaluar.
- c) **Efectividad:** debe proporcionarnos resultados certeros para la materia en la que se está interviniendo.

La entrevista en domicilio implica beneficios y riesgos en materia de violencia familiar:

- Ofrece la posibilidad de contextualizar la cotidianidad de los involucrados.
- Permite conocer de manera directa los modos de interacción entre los miembros de la familia, su lenguaje cotidiano, el clima familiar, etc.; también -como fuera definido anteriormente- la recuperación de la lógica dialógica entre el profesional y el entrevistado recuperando como relevante su propio esquema de percepción de la “realidad”, así como también su posición y propuesta para superar la conflictiva en la cual está inserto.
- Posibilita comprender la accesibilidad de los afectados a servicios, equipamiento comunitario, redes comunitarias, comunicación etc.
- Contribuye a constatar el estándar de vida de los involucrados, reconociendo la magnitud y la incidencia de factores económicos en la conflictiva.

En cuanto a limitaciones de esta técnica en la problemática de la violencia familiar podemos mencionar:

- El riesgo de confrontación -y de revictimización- entre los miembros de la familia ante la presencia del profesional y ante el abordaje de la problemática, situación que la Ley 10.400 establece expresamente.
- La prematura develación de la denuncia en los casos en que aún no se hayan notificado o cuando la denuncia haya sido efectuada por terceros no pertenecientes al núcleo familiar como miembros del vecindario o profesionales de diferentes instituciones.
- Condicionamientos propios de la vida doméstica que limiten la posibilidad de expresión.
- Como así también el tiempo acotado que establece la ley y la urgencia de la intervención en relación al recurso técnico disponible.

En los diferentes equipos técnicos de la provincia existe diversidad acerca de la utilización de esta técnica, observándose una mixtura entre el uso de la entrevista en domicilio, entrevista individual en sede judicial y/o ambas según criterio profesional adecuado a cada causa.

En cuanto a las dimensiones evaluadas mediante entrevistas sociales forenses en materia de violencia familiar se identifican:

- La conformación del grupo familiar, su estructura, roles, sistemas de autoridad y vínculos, aspectos de la realidad material-económica de la familia como tenencia de la vivienda, viabilidad de otros espacios habitacionales, fuentes y volumen de ingresos (de tipo formales e informales), sostenimiento económico de la familia, existencia de dependencia económica, etc., a los fines de favorecer la continuidad de las obligaciones parentales frente a posibles medidas de restricción.
- La historización del vínculo. Su análisis permite al técnico y al individuo identificar situaciones de simetría/asimetría desde las etapas fundantes del vínculo de pareja, así como los acuerdos, concesiones efectuadas a lo largo del tiempo que han posicionado a los miembros en la situación actual.
- Modalidad de la violencia, magnitud, tiempo (cronicidad). Su análisis permite identificar las percepciones de los entrevistados acerca de lo que desde su perspectiva constituye violencia, y analizar la cotidianidad pudiendo revelar aspectos no considerados como violencia.
- Respuesta del entorno, posicionamiento de otros miembros de la familia. En ello se podrá identificar la naturalización de la violencia e identificar figuras significativas que se pudieran presentar como redes de apoyo familiar/social.
- Factores de riesgo. Es preciso identificar aquellos factores de riesgo que forman parte de la historia de los sujetos -como la exposición a la violencia en la infancia, familia de origen con pautas rígidas y tolerantes a la violencia- de los factores que pueden ser modificables a partir de la intervención socioeducativa y terapéutica, estos son las representaciones acerca

de la violencia, nociones en torno los estereotipos de género, adicciones, aislamiento social, desconocimiento de los derechos, vulnerabilidad material, exclusión del mercado de trabajo, escasa accesibilidad a la comunicación.

- Factores protectores. Son las redes de sostén y apoyo externas a la familia, accesibilidad a servicios públicos o privados para atención de la violencia familiar y para la inserción social, educativa y laboral.
- Daño social (Simón Gil, 2020). Se ubica en el plano relacional de la persona en su contexto mediato e inmediato y está dado por el impacto producido por la violencia. Identificar las áreas afectadas por la situación de violencia familiar y el tiempo que conllevaría revertir dicho impacto, pudiendo ser naturalización de la violencia.
- Otros miembros del grupo familiar afectados por violencia familiar. Niños expuestos a violencia, maltrato infantil, maltrato a ancianos, etc.

La multiplicidad de aspectos analizados en el proceso diagnóstico da cuenta de la perspectiva totalizadora e integral de la disciplina del trabajo social. El abordaje de las trayectorias individuales de los sujetos aporta a la comprensión de los aspectos que confluyen en la consolidación, materialización y repetición de *las violencias*.

La intervención profesional se constituye en un proceso analítico con el fin de producir un diagnóstico que aporte información al órgano requirente para adoptar las medidas judiciales oportunas. En todo este proceso resulta central la palabra de las actoras y los actores involucrados en tanto protagonistas de su discurso, exponiendo su perspectiva, poniendo de manifiesto su sistema de creencias, valores, concepciones, sus recursos personales, los modos de resolver su cotidianidad, redes, factores protectores, etc. La reflexión contenida en dicho proceso produce nuevos contenidos, nuevos elementos, enriqueciendo por sí misma los recursos del actor.

En la intervención diagnóstica se puede apelar a las herramientas elaboradas por el colectivo profesional, las cuales fueron sometidas a estudios de validación. La escala ISP.TS es un instrumento validado que reúne las dimensiones pertinentes que debe contener un Informe Social Pericial en cualquier materia judicial, constituyéndose en una guía para la intervención diagnóstica y la elaboración de los informes periciales.

La confiabilidad se evaluó con análisis de consistencia interna mediante el empleo del coeficiente alfa de Cronbach, así como por el análisis de la homogeneidad de sus ítems examinando la correlación ítem/total corregido. La validez fue analizada mediante el juicio de expertos y a través del coeficiente de correlación de Pearson. La escala obtuvo un coeficiente alfa de Cronbach de 0.904 y la validez del instrumento se realizó por medio de un juicio de expertos.

La escala ISP.TS es una medida válida y confiable para la evaluación de los informes sociales periciales que puede ser utilizada en diferentes contextos. Dicha escala multidimensional es desarrollada por profesionales de la universidad autónoma de Chile y se seleccionaron seis dimensiones: concepto de familia, las relaciones familiares, la resiliencia familiar, los factores protectores y de riesgo, el proyecto de vida (individual y familiar), los entornos familiares.

Dicha escala ha demostrado poseer adecuada confiabilidad y validez, para la validación de informes sociales periciales.

Reflexión final

Son múltiples las definiciones de violencia que existen en las diferentes corrientes de la teoría social. Consideramos que en el campo de la violencia familiar y de género, aquellas que hacen foco en el uso deliberado de la fuerza resultan limitantes, por cuanto focalizan la mirada en un tipo de violencia, la física. En tal sentido es que adherimos a las teorías que consideran el fenómeno en los términos de relación, dado que permiten advertir acerca del carácter multicausal del mismo y promueven la identificación de los múltiples tipos de violencias que afectan y limitan la cotidianidad de los sujetos. En esta línea, favorecen la apertura del campo a los escenarios generadores de violencias revelando aquellas invisibilizadas que subyacen a los “hechos denunciados”.

El trabajo social en el fuero de violencia familiar aporta una mirada integral de los sujetos y de la problemática de las violencias que los atraviesan, la posibilidad de desagregar los factores que confluyen en su dinámica causal, en sus consecuencias y en el campo valorativo de la violencia; es una vía para la comprensión del fenómeno, elemento indispensable para delinear estrategias de intervención propiciando una ruptura inicial con la concepción dicotómica víctima/victimario, incorporando la noción de lo relacional y de la conflictiva inserta en el contexto histórico social.

Estimamos que el acto pericial consumado en el “diagnóstico de situación” previsto en la legislación constituye el inicio de un proceso de cambio que promueve la reflexión y que se inicia en el análisis de los eventos por parte de los propios afectados, pero que continúa en el análisis reflexivo de las biografías propias, de los esquemas conceptuales, de los roles adjudicados y asumidos como así también en la identificación de los recursos presentes en los contextos y en los propios sujetos.

La utilización de dimensiones y herramientas diseñadas desde la profesión posibilita el análisis integral y el respeto a las concepciones portadas por los sujetos en torno a sus nociones de familia y los modos de resolución de la vida cotidiana, lo que favorece la adherencia a los tratamientos y abordajes que se propongan. En este proceso dialógico es posible identificar las secuelas de carácter social derivadas de las violencias sufridas -y ejercidas- siendo indispensable consignarlas a fin de sugerir y fundamentar las medidas de reparación ajustadas a dichas secuelas, tanto del orden individual, económico, laboral, rehabilitación de la red social, etc. De igual modo, la identificación de los factores que confluyen en el surgimiento de las violencias en el ámbito familiar permiten delinear y sugerir las estrategias de abordaje y tratamiento previniendo la repetición y el surgimiento de nuevas formas de violencias y/o de conflictivas familiares que, muy probablemente, impactarían en otros fueros judiciales.

Entendemos que el marco normativo es lo suficientemente abarcativo como para ampliar los objetivos de los diagnósticos en materia de violencia familiar y de género hacia la consideración de las múltiples necesidades de los sujetos -sea por el impacto de las violencias como por el ejercicio de violencias- contribuyendo a la toma de decisiones por parte de los magistrados, la derivación a tratamientos ajustados a las necesidades, la articulación interinstitucional y la creación de nuevas instancias que favorezcan la restauración de derechos de los afectados y el alcance de la autonomía y bienestar.

Por otro parte, la noción de escenarios complejos nos orienta a posicionarnos frente a lo familiar desde una mirada integral e integradora, a fin de elucidar de manera conjunta con los sujetos, aspectos significativos de su realidad, lo cual en muchos casos implica la co-construcción de gran parte de la información que luego va a ser contenida en el informe social pericial.

El proceso analítico es altamente significativo, tanto para los sujetos intervinientes como para el profesional actuante, el cual luego aporta su valoración diagnóstica al órgano requirente, en tanto les permite a los propios sujetos poner en palabras e “hilar”, significando y resignificando, sus propios discursos/prácticas en un proceso en el cual se establece un encuadre y se orientan y adecuan las expectativas hacia la Justicia.

Notas

-1- Podemos citar los siguientes autores que teorizan sobre la violencia en su uso más restrictivo como violencia física: el investigador francés Jean Claude Chenais, la autora Jean Maria Domenach (la cual abre las posibilidades que la fuerza utilizada no sea solo física sino “de otro tipo”) y la del investigador Thomas Platt (quien habla de al menos 7 acepciones del término violencia, dentro de las cuales menciona como más precisa a la “fuerza física para causar daño”).

-2- En el caso de realizarse, la encuesta vecinal no es un recurso del técnico de la disciplina del trabajo social, posee nula validez metodológica, Con ella se pretende validar la evaluación profesional por medio de la palabra de un tercero, que aparece investida de mayor riqueza probatoria que la propia interpretación pericial. Solo excepcionalmente la información suministrada por terceros puede resultar necesaria o conveniente y siempre será el propio perito quién defina la pertinencia de algunas informaciones familiares que, suministradas por el perito, pueden violar el principio de resguardo a la intimidad de una familia.

Resulta paradójal que los códigos procesales resguardan el derecho de defensa y simultáneamente insistan y se valgan de opiniones de terceros viciadas de parcialidad y desprovistas de todo rigor científico. El informe social pericial es una herramienta de comunicación en el proceso judicial en el que se hace una reseña de la trayectoria histórica del sujeto, es un dictamen basado en fundamento técnico científico y al que a partir del cual, la aplicación de un conjunto de operaciones técnicas implica una descripción de los hechos que se acompañan de la significación social peinada por los actores a esos hechos vividos en su cotidianidad y, finalmente, una interpretación de los aspectos señalados (Robles, 2007).

Referencias Bibliográficas

Bourdieu, P. (2001). *Capital cultural, escuela y espacio social*. Barcelona: Siglo XXI Editores.

Código de Ética profesional para graduados en Servicio Social o Trabajo Social de Córdoba (2008). Obtenido de http://www.legisalud.gov.ar/pdf/cba_trabajosocial.pdf

Contreras Sáez, M. (2021) *Desarrollo, confiabilidad y validez de una escala multidimensional de informes sociales periciales en Trabajo Social (ISP.TS)*. Revista Cuadernos de Trabajo Social 34(2):353-379. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7986145&orden=0&info=link>

Foucault, M. (2011). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

González Calvo, V. (2003). *La visita domiciliaria, una oportunidad para el conocimiento de la dinamica relacional de la familia*. En Rev. Servicios Sociales y Política Social. N°61 p.63 -86 2003. Obtenido de <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/meri/md-00005.pdf>

González Saibene, A. (2020). *Trabajo social con familias: dilemas teórico-metodológicos, éticos y tecno-operativos*. Obtenido de https://www.academia.edu/50139513/Trabajo_social_con_familias_UDELAR

Martínez Pacheco, A. (2016). *Significados y aproximaciones teóricas sobre el tema de la violencia*. Política y Cultura, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, N.º 46, pgs 7-31. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>

Ley N° 9283 de Violencia Familiar provincia de Córdoba (2006) y su modificatoria por la Ley 10400 (2016). Obtenidas de <http://www.sajj.gob.ar/legislacion/ley-cordoba-9283-ley-violencia-familiar.htm?56> y <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10400-123456789-0abc-defg-004-0100ovorpyel>

Ley Nacional (Argentina) N° 23337 (1986) y Decreto N° 1568/88 de reglamentación (1988). *Sobre el ejercicio de la profesión del servicio social o trabajo social*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1568-1988-194534/texto>

Pascual, V., & Martino, S. (2021). *Intervenciones del Trabajo Social desde el poder judicial en situaciones de violencia familiar*. Revista Cátedra Paralela N° 19, 289-305. Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina. Obtenido de <https://catedraparalela.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/300/238>

Pichón Riviére, E. (1977). *Psicología Social*. Obtenido de https://psico.edu.uy/sites/default/files/cursos/int-teorias_enrique.pdf

Robles, C. (2007). *La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense*. Buenos Aires: Editorial Espacio

Robles, C., & Di Leso, L. (2012.). *El concepto de familia y la formación académica en el Trabajo Social*. Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social. Año 2. N°3, 43-55. Obtenido de <https://www.yumpu.com/es/document/read/41627728/el-concepto-de-familia-y-la-formacion-academica-en-trabajo-social>

Simón Gil, M. (2020). *El daño social secuelas y lesiones sociales, la evaluación de trabajo social forense en víctimas de violencia de género*. Servicios Sociales y Política Social (Diciembre-2020). XXXVII (124), 11-27. ISSN: 1130-7633. Obtenido de <https://www.serviciosocialesypoliticassociales.com/-79>

Anexo

Puntos periciales como puntos ordenadores que pueden ser solicitados desde los órganos jurisdiccionales requirentes en materia de violencia

- Caracterización del vínculo y la violencia en la pareja.
- Configuración vincular, ciclo de la violencia.
- Presencia y/o ausencia de situación de vulnerabilidad y de factores protectores.
- Cualquier otro dato de interés relevante para la causa.

Variables a observar en abordajes desde trabajo social

- Estructura familiar - Grupo de convivencia - personas que cohabitan
- Dinámica familiar, roles, sistema de autoridad (asignación de responsabilidades y toma de decisiones).
- Relaciones entre los miembros, subsistemas familiares, comunicación intrafamiliar, comunicación con la familia extensa y con el medio social inmediato. Situación familiar
- Género y generación.
- Situación habitacional. Espacio social.
- Situación socioeconómica, economía formal e informal, estrategias de sobrevivencia.
- Historia vital, antecedentes de violencia familiar, trayectorias educativas, formales e informales, trayectorias laborales, penales y de transgresión a las normas sociales.
- Proyecto personal de vida.
- Daño / impacto de la violencia vivida
- Capital social.

En relación a la pareja y su configuración vincular:

- Situación de violencia.
- Tiempo, frecuencia y cronicidad de la situación de violencia
- Denuncias anteriores y retracciones, incumplimiento de medidas cautelares, no adherencia a tratamientos terapéuticos y de salud.
- Ciclos de la violencia.

- Situación y grado de vulnerabilidad socio afectiva/ fragilidad económica.
- Redes de apoyo formales e informales.
- Factores de riesgo asociados
- Actitud frente a la situación de violencia (percepción de riesgo).
- Aspectos culturales- representaciones, creencias y mitos en torno a la violencia.
- Habilidades para enfrentar/ afrontar el conflicto, capitales sociales culturales y simbólicos.
- Expectativas en torno a la resolución del conflicto.